



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :- De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 2004	Jueves 13 de mayo
		Número 90

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y 4.
- Iniciación de procedimientos sancionadores. Pág. 4.
- Resoluciones de expulsión. Pág. 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
- De Burgos núm. 1. 711/2001. Pág. 5.
- De Burgos núm. 1. 209/2004. Págs. 5 y 6.
- De Burgos núm. 1. 207/2004. Págs. 6 y 7.
- De Burgos núm. 3. 932/2003. Págs. 7 y 8.
- De Burgos núm. 3. 932/2003. Pág. 8.
- De Burgos núm. 3. 676/2003. Págs. 8 y 9.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 9 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
- Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Págs. 12 y 13.
- Vadocondes. Págs. 13 y 14.
- Tordómar. Pág. 14.
- Santa Olalla de Bureba. Pág. 14.
- Buniel. Pág. 14.
- Arcos de la Liana. Pág. 14.
- Sarracín. Pág. 15.
- Villagonzalo Pedernales. Págs. 15 y 16.
- Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 16.
- Valle de Mena. Pág. 16.
- MANCOMUNIDADES.
- Mancomunidad La Yecla (Caleruega). Pág. 13.
- Mancomunidad Río Arandilla (Zazuar). Págs. 14 y 15.
- Mancomunidad «Desfiladero y Bureba» (Pancorbo). Pág. 15.
- Mancomunidad «Valle del Río Riaza» (Fuentespina). Pág. 15.

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
- San Medel. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 16 y 17.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares. Pág. 17.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 17 y 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 19 y 20.
- AYUNTAMIENTOS.
- Burgos. Pág. 20.
- Anguix. Pág. 20.
- Santa María del Campo. *Concurso para el arrendamiento de los servicios de Piscinas Municipales e instalaciones existentes y explotación del bar.* Pág. 20.
- La Vid de Bureba. Págs. 20 y 21.
- Regumiel de la Sierra. *Bases por las que se rige la convocatoria pública, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención.* Págs. 21 y 22.
- Merindad de Valdivielso. Pág. 22.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 22 y 23.
- JUNTAS VECINALES.
- Valdelateja. *Subasta de las obras de «Rehabilitación de la Ermita de las Santas Centola y Elena e Iglesia de Siero».* Pág. 23.
- JUNTAS ELECTORALES DE ZONA.
- Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como los emplazamientos para la colocación de propaganda electoral reservados por los Ayuntamientos, que han entrado con posterioridad a la Junta de fecha 4 de mayo de 2004.* Págs. 24 y ss.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 2 de abril de 2004. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200403021/3302.-108,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
099045480711	J PORCELLAR	25126550	BENIDORM	02-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045755571	V STOIA	X3295339Z	ROQUETAS DE MAR	03-01-2004	900,00		RD 772/97	001.2
090045766246	C CAPATA	X3332206N	ROQUETAS DE MAR	13-01-2004	900,00		RD 772/97	001.2
090045780012	C CAPATA	X3332206N	ROQUETAS DE MAR	21-01-2004	900,00		RD 772/97	001.2
090045757737	D JUCAN	X3635606L	ROQUETAS DE MAR	03-01-2004	900,00		RD 772/97	001.2
090045755492	E CARRIL	08092380	BARAKALDO	01-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.
090045455307	C DACAL	14936691	BARAKALDO	28-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045501172	A DIAZ	11908371	BASAURI	08-02-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045766933	J GARCIA	12705620	BILBAO	08-02-2004	150,00		RD 13/92	106.3
099045671371	J HORMAECHE	14252999	BILBAO	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402407963	J SARMIENTO	14920425	BILBAO	07-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045735500	V FERNANDEZ	14922563	BILBAO	03-02-2004	150,00		RD 13/92	087.1
090402399309	M GARCIA	24296645	BILBAO	21-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
090045768322	L ABAD	30585216	BILBAO	12-02-2004	90,00		RD 13/92	154.
099402373018	I BENEGAS	30673369	BILBAO	02-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045781077	J ORIVE	78880718	BILBAO	08-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045612590	F LORIDO	78899931	BILBAO	16-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099402377413	F GOMEZ	12690766	ELORRIO	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402399358	A IGLESIAS	72166586	LAS ARENAS GETXO	21-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
099402352362	L BOLIVAR	14516886	LEIOA	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045484629	R GARCIA	71101978	ARANDA DE DUERO	21-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045513666	B BEN ABDELGHFOUR	X2202757R	BRIVIESCA	03-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
099402387996	N ILINCA	X3036922W	BRIVIESCA	22-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045723740	N ABOUZID	BU001822	BURGOS	16-10-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
099402385616	DIMA MOTOR S L	809268376	BURGOS	22-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045816766	FUNDACION CANDEAL	609226887	BURGOS	27-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045726261	E VALLEJO	X3056432P	BURGOS	14-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045726250	E VALLEJO	X3056432P	BURGOS	14-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045756112	V ERZI	X4354915A	BURGOS	28-01-2004	150,00		RD 13/92	087.1
090402433238	I FERREIRA	X5312869F	BURGOS	19-02-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045817916	J COSTALES	10839613	BURGOS	01-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045569064	M YLLANA	13047858	BURGOS	22-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045569076	M YLLANA	13047858	BURGOS	22-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045642946	J ARCE	13068672	BURGOS	19-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099402378030	O PORTILLO	13078471	BURGOS	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045589551	C GARCIA	13121956	BURGOS	22-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045817862	M ARROYO	13132616	BURGOS	13-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045755005	C GONZALEZ	13138129	BURGOS	15-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045723181	J RUIZ	13139047	BURGOS	05-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045778546	J PEREZ	71270693	BURGOS	10-02-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045815506	J GONZALEZ	71279624	BURGOS	12-02-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045633969	M PEÑA	71286396	BURGOS	26-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045816912	L ESCUDERO	71289301	BURGOS	12-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045816900	L ESCUDERO	71289301	BURGOS	12-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045816894	L ESCUDERO	71289301	BURGOS	12-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045769960	J ELENA	13112183	LERMA	20-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045802391	J ARRIBAS	13130059	BASCONES DEL AGUA	26-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045721688	J REMOS	X2778754D	MIRANDA DE EBRO	19-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045514221	E LOPEZ	11405709	MIRANDA DE EBRO	19-02-2004	150,00		RD 13/92	056.2
099402385537	M RIAÑO	13297916	MIRANDA DE EBRO	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045761339	L SANTOS	13304275	MIRANDA DE EBRO	16-02-2004	150,00		RD 2822/98	011.2
090045721512	T VILLASANTE	13304290	MIRANDA DE EBRO	15-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045721706	D FERNANDEZ	70133434	MIRANDA DE EBRO	23-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045757427	R PALOMARES	30642778	VILLALMANZO	15-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045745863	CLIMAWORK S L	B15822265	EL TEMPLE CAMBRE	15-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
099045671279	I MOREDA	32819431	LA OLIVA	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045569404	G ARRIBA	05204819	LAS PALMAS G C	03-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045499220	A CUESTA	43747955	LLEIDA	22-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045736011	HORMIGONES RIOJA S A	A26011858	VILLALBAR DE RIOJA	10-12-2003	150,00		RD 2822/98	016.
090402389638	M FERNANDEZ	08968729	ALCALA DE HENARES	17-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045769030	F NAJAS	53010703	ALCOBENDAS	07-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045781338	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	09-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045764638	BEST WAY LOGISTICA SL	B82432659	MADRID	18-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090402395304	M CAMINO	02854712	MADRID	26-11-2003	200,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090042409467	M BLANCO	13100338	MADRID	15-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045484605	R SANCHEZ	19072319	MADRID	21-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045767044	J CONTRERAS	25865732	MADRID	15-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
099042375829	M MUÑOZ	50465026	MADRID	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045805057	A GALLEGO	50962868	MADRID	22-02-2004	60,00		RD 2822/98	046.3
090045498914	G RUANO	51669063	MADRID	16-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045694727	A PASCUAL	05237538	LAS MATAS	25-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402412661	S MARTINEZ	50111771	VILLAVICIOSA DE ODON	22-12-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045705567	J ALFARO	25108564	MALAGA	23-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045757968	A MOUHACHIT	X3695842H	CARTAGENA	03-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.
090045751190	Y BOUCHRAOUE	X3513585J	LOBOSILLO	08-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045751115	BIERKEL S L	B31562556	ALSASUA	22-01-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045794102	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	17-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045794096	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	17-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402381081	E VILLAR	15040361	NARVARTE	19-11-2003	PAGADO		RD 13/92	048.
090045776926	LATASA CAR S L	B31640121	PAMPLONA	11-02-2004	60,00		RD 2822/98	048.4
090045750500	R BORJA	09807004	PALENCIA	22-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045757142	Z ROMERO	43137122	SANTA PONSAL CALVIA	29-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045789027	F SOTRES	13792570	GAJANO	14-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045789015	F SOTRES	13792570	GAJANO	14-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402387472	TALLERES NAVAJEDA SL	B39042338	SOTO DE LA MARINA	24-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
099402388447	CASUO MARTIN DOS SL	B39305032	SANTANDER	12-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045680455	J RIEGO	09690998	SANTANDER	28-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402422344	J BARRIUSO	13040643	SANTANDER	05-02-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045498574	J SOBERON	13650082	SANTANDER	06-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045513526	A GARCIA	72065007	SANTANDER	22-01-2004	90,00		RD 13/92	106.2
090045660006	M LARRARTE	72445154	ASTEASU	04-12-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090045513447	H AKHAZZAN	X2802795S	IRUN	29-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045759576	I BETLIY	X3828527Q	MIRAVET	29-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402410664	J GARCIA	05251797	GILET	27-12-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402395493	O GARCIA	09315180	VALLADOLID	04-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045793389	D MUÑOZ	30641019	ALETXA	15-02-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045794370	SUTEYOLA NORTE S L	B01297902	VITORIA GASTEIZ	19-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.
099045630101	J FERNANDES	X1046076J	VITORIA GASTEIZ	02-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045780516	J DIAZ	X3770285X	VITORIA GASTEIZ	06-02-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045766738	A URRUTIA	13305993	VITORIA GASTEIZ	07-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045773408	J ACEDO	16231484	VITORIA GASTEIZ	15-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045721410	V BORJA	72719793	VITORIA GASTEIZ	07-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 2 de abril de 2004. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200403020/3301.-93,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045511013	F CASTREÑO	09291017	VILLAJYOUSA	17-10-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045709585	LOGISTICA BARQUIN SL	B95051850	BARAKALDO	16-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045204980	R IBAÑEZ	30582761	BILBAO	18-09-2003	90,00		RD 13/92	106.2
090045712651	J MARTINEZ AMUTIO	30593236	BILBAO	31-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045712663	J MARTINEZ AMUTIO	30593236	BILBAO	31-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045730100	M MARTIN	30672953	BILBAO	12-11-2003	300,00		RD 2822/98	012.5
090045730112	M MARTIN	30672953	BILBAO	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	011.2
090402376504	F LORIDO	78899931	BILBAO	27-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402369019	M OSUNA	16052278	GETXO	08-10-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045736140	A ALBIZU	30659677	SODUPE GUEÑES	02-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402373953	A BASAGUREN	14195573	LEIOA	14-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402413070	J SANTAMARIA	16048952	LEIOA	29-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402374106	J FUSTES	32750677	LEIOA	15-10-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045750391	J ETXEBARRIA	20186588	ORTUELLA	10-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402385256	I MANRIQUE	13053069	ARANDA DE DUERO	12-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045714520	F ROMANIEGA	13084558	ARANDA DE DUERO	31-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090045792415	L ABAN	13109255	ARANDA DE DUERO	20-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045722589	CONSTRUCCIONES PARRA TARRO	809311879	BURGOS	28-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045565654	MUEBLES EQUIMOBEL BURGOS S	809356635	BURGOS	20-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045709664	PLATAFORMAS DEL NORTE DOS	809394248	BURGOS	20-10-2003	150,00		RD 13/92	013.1
090045565642	N ABOUZID	X1071589L	BURGOS	29-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045711531	H MANAQUI	X1261586J	BURGOS	29-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045207579	M MOKHTAR	X1392196Y	BURGOS	12-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
099045687792	J ORTEGA	13023067	BURGOS	19-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402411383	A CARBONELL	13038864	BURGOS	11-01-2004	140,00		RD 13/92	052.
090402394490	F PORRES	13039766	BURGOS	15-12-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045457353	S GONZALEZ	13137362	BURGOS	21-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045753665	I SANTAMARINA	13137650	BURGOS	25-01-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045693310	J PEREZ	13139882	BURGOS	25-09-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045644992	S GARCIA	13141519	BURGOS	29-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402409054	E PEREZ	13293361	BURGOS	14-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402371105	A MONTOYA	15891931	BURGOS	11-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045684047	D MENDOZA	16608704	BURGOS	28-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045646198	F RODRIGUEZ	71263794	BURGOS	20-10-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
090045646204	F RODRIGUEZ	71263794	BURGOS	20-10-2003	60,00		RD 2822/98	030.2
090045655758	V CUESTA	71265372	BURGOS	25-01-2004	60,00		RD 13/92	009.1
090045640755	V FERNANDEZ	71534516	BURGOS	17-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045511311	F MARCOS	X1663907H	MIRANDA DE EBRO	19-10-2003	70,00		RD 13/92	100.2
090045582354	G MAURELL	X3804466J	MIRANDA DE EBRO	20-08-2003	60,00		RD 2822/98	032.1
090402403325	J ORTIZ	13284858	MIRANDA DE EBRO	09-01-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045671223	R TEMIÑO	13081588	MODUBAR EMPAREDADA	10-10-2003	450,00		RD 2822/98	034.1
090045640731	PROMOCIONES QUINTANAORTUÑO	809313149	QUINTANAORTUÑO	07-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045751530	M BALBOA	05375809	RETUERTA	12-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
099402336850	F GONZALEZ	13068619	TARDAJOS	03-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045736813	L SEPTIEN	14959488	LEZANA DE MENA	12-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045482864	F VALDIVIELSO	13082047	VILLALMANZO	11-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045250631	B MIHAYLOV	X3995552S	VILLARCAYO	29-01-2004	70,00		RD 13/92	152.
090402397430	J GALVEZ	24247342	PADUL	30-12-2003	150,00		RD 13/92	050.
090402359889	I TURZAETA	44130035	PANTICOSA	04-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045791113	F PEREIRA	X1039518X	AUSEJO	19-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045742450	J HERNANDEZ	16506029	AUTOL	13-01-2004	90,00		RD 13/92	154.
090045758420	F MARTORELL	16456334	LOGROÑO	20-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402374921	E BARTOLOME	16566760	LOGROÑO	23-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402359105	J BARRERA	02839106	FUENLABRADA	28-10-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045748580	M SOTILLO	01179504	MADRID	27-12-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090402412557	M SOTILLO	01179504	MADRID	27-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402347267	M ANDRES	13083983	MADRID	23-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402397350	F GONZALEZ	13716503	MADRID	30-12-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045720234	L TAN	40984215	MADRID	10-09-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045756861	V BARRIOS	50417724	MADRID	02-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045757804	B GARCIA	72118626	MADRID	19-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045655527	M OSORIO	X4132452L	TORRELODONES	06-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090402393800	M CRESPO	25662230	MALAGA	09-12-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402410706	K AMRAQUI	X2489148L	MARCILLA	29-12-2003	140,00		RD 13/92	052.
090402384033	J PIPAON	16520631	VIANA	18-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402377363	M BORRAJO	10069386	EL BARCO VALDEORRAS	01-11-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
090402410548	J FERNANDEZ	43035291	PORTALS NOUS CALVI	27-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045757841	Z ROMERO	43137122	SANTA PONSAL CALVIA	29-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045252330	M SAINZ	13546600	SANTIBAÑEZ	07-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045708842	M VIDAL	34104758	RENTERIA	13-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045709779	M VIDAL	34104758	RENTERIA	13-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045709767	M VIDAL	34104758	RENTERIA	13-10-2003	150,00		RD 2822/98	016.
090045746004	A EZ ZIYANI	X2652310L	VITORIA GASTEIZ	15-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045618841	L LOPEZ	16289034	VITORIA GASTEIZ	10-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045618853	L LOPEZ	16289034	VITORIA GASTEIZ	10-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045679428	G LEON	44678142	VITORIA GASTEIZ	19-12-2003	150,00		RD 13/92	084.1
090045709275	A GOMEZ REINO	46207040	VITORIA GASTEIZ	08-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de

14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

Precepto infringido: Art. 25.1 L.O. 1/92 Seguridad Ciudadana.

N.º expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Cuantía euros
------------	--------------------	----------	---------------------	---------------

BU-1810/02 Gorka San Martín Echevarri 72697798L Av. Central, n.º 12-9.º G. - Barañain 300,52 y destrucción de sustancia Burgos, a 26 de abril de 2004. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996,

de 2 de febrero (B.O.E. de 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Resolución: Resolución expulsión. *Precepto:* L.O. 8/2000.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha	Arts.
09/2003/5474	Roger Antonio Moreno Caro	X-02479580-L	Colombia	17-11-2003	53.f
09/2004/0610	Aurora Vasiliu	X-05503428-B	Rumania	11-03-2004	53.a
09/2004/0611	Vali Grosu	X-05469882-E	Rumania	11-03-2004	53.a
09/2004/0629	Albena Georgieva Marinova	X-05599545-B	Bulgaria	11-03-2004	53.a
09/2004/0630	Marian Lacatus	X-05466198-H	Rumania	11-03-2004	53.a
09/2004/0658	Mihaela Lupu	X-05621072-X	Rumania	16-03-2004	53.a
09/2004/0659	Frederico Manuel Campos Agostinho	X-05636031-L	Angola	16-03-2004	53.a
09/2004/0661	Hicham Es Salah	X-04419982-A	Marruecos	16-03-2004	53.a
09/2004/0775	Ilie Dan Oprea	X-05525648-J	Rumania	23-03-2004	53.a
09/2004/0776	Odalys Coromoto Angel Barrueta	X-03225645-X	Venezuela	23-03-2004	53.a

Burgos, a 20 de abril de 2004. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200403440/3440.-42,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100764/2001.
01030.

Número autos: Demanda 711/2001.

Número ejecución: 184/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: Don Ricardo Herrero Sanz y otros.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Telenor Media España, S.A.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 184/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Herrero Sanz, don José Manuel Villar Ferro y don Manuel Montero Cabeza, contra la empresa Telenor Media España, S.A., sobre ordinario, se ha dictado el día 20 de abril de 2004, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Telenor Media España, S.A., en situación de insolvencia parcial, por importe de veinte mil seiscientos ochenta y cinco euros y veinte céntimos (20.685,20 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Se acuerda igualmente la cancelación de las medidas de aseguramiento acordadas respecto del vehículo matrícula M-9036-ZM, en concreto el precinto y depósito del mismo y librese oficio a la Guardia Civil de Málaga y a la Policía Local de Marbella, para dejar sin efecto la orden de precinto acordada y al Juzgado Decano de Marbella para la devolución del exhorto de fecha 15 de marzo de 2004 que tenía por objeto la acepta-

ción y juramento del cargo de depositario por parte de don Juan del Río Nieto.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telenor Media España, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 21 de abril de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200403391/3378.-90,00

N.I.G.: 09059 4 0100215/2004.

07410.

Número autos: Demanda 209/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Rosa Isabel Miguel Niño.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 209/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rosa Isabel Miguel Niño, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia. – Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 22 de marzo de 2004. – Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A 1.ª, el día 5 de mayo de 2004, a las 11 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se la tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir el interrogatorio del legal representante de la empresa demandada y la prueba documental propuesta. Cítese a don Raúl Calvo Acebes para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 29 de abril de 2004. – Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y no habiendo tiempo material para citar a juicio para el próximo día 5 de mayo de 2004, a las 11 horas de su mañana, se acuerda la suspensión del mismo, procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 2 de junio de 2004, a las 10,15 horas de su mañana y pudiéndose encontrar la citada empresa demandada, así como el confesante don Raúl Calvo Acebes, en ignorado paradero, procedáse a citar a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Y asimismo, se acuerda librar oficio al Registro Mercantil de Burgos y al Ayuntamiento de Aranda de Duero, a fin de que informen si la citada demandada, así como el confesante respectivamente tienen algún otro domicilio en esa localidad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y al confesante don Raúl Calvo Acebes, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes

que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de abril de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200403584/3584.–204,00

N.I.G.: 09059 4 0100213/2004.

07410.

Número autos: Demanda 207/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Don Antonio Miguel Niño.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 207/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Miguel Niño, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia. – Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez. En Burgos, a 22 de marzo de 2004. – Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A 1.ª, el día 5 de mayo de 2004, a las 10,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir el interrogatorio del legal representante de la empresa demandada y la documental propuesta.

Cítese a don Raúl Calvo Acebes, con los apercibimientos del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 29 de abril de 2004. – Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y no habiendo tiempo material para citar a juicio para el próximo día 5 de mayo de 2004, a las 10,40 horas de su mañana, se acuerda la suspensión del mismo, procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día

2 de junio de 2004, a las 10,05 horas de su mañana y pudiéndose encontrar la citada empresa demandada, así como el confesante don Raúl Calvo Acebes, en ignorado paradero, procédase a citar a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Y asimismo, se acuerda librar oficio al Registro Mercantil de Burgos y al Ayuntamiento de Aranda de Duero, a fin de que informen si la citada demandada, así como el confesante respectivamente tienen algún otro domicilio en esa localidad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., así como a don Raúl Calvo Acebes, para la práctica de la prueba de confesión judicial, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de abril de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200403586/3586.-212,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300954/2003.

01000.

Número autos: Demanda 932/2003.

Número ejecución: 11/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Yolanda Martínez Santamaría, contra Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto. – En Burgos, a 17 de febrero de 2004.

Parte dispositiva. –

Primero. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Yolanda Martínez Santamaría, contra Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., por un importe de 1.523,31 euros de principal e intereses de mora, más 402 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, remítase el correspondiente oficio normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato de Burgos, a fin de que se informe a este

Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como al Fogasa, a los efectos oportunos.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

«Auto. – En Burgos, a 23 de febrero de 2004.

Parte dispositiva. – Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes propiedad del ejecutado:

– Ingresos que se produzcan en las cuentas de la titularidad de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad del ejecutado Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., en las entidades bancarias Caja de Burgos, Caja Círculo y Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculadas.

Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Asimismo, librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, a fin de que informe que sobre todos los vehículos del ejecutado de los que se tenga constancia y las cargas que pesan sobre ellos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

«Propuesta de providencia, S.S.^a la Secretario Judicial, doña María Cristina Rodríguez Cuesta.

En Burgos, a 20 de abril de 2004.

Por presentado el anterior escrito por doña Sara Martínez Portillo Moreno, únase a los autos de su razón y dese a las copias el destino legal.

Se tiene por interesada la acumulación de la ejecución seguida en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos al

número 196/04, a la presente ejecución seguida en este Juzgado al número 11/04, iniciándose incidente de acumulación de ejecuciones, que se desarrollará sin suspender el curso de las mismas, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 40 L.P.L.

Dese audiencia, por diez días hábiles, a las partes para que manifiesten por escrito cuanto a su derecho convenga en orden a la acumulación de las ejecuciones mencionadas, advirtiéndose a las mismas que, de acordarse, no alterará las preferencias de sus créditos.

Librese oficio al Juzgado de lo Social número dos de Burgos, acompañando testimonio de esta resolución a los efectos del artículo 40 de la L.P.L. e interesando que se expida y se remita testimonio del auto dictado en la ejecución 196/04 despachando ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y resultando que la demandada Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., se encuentra en ignorado paradero, procede notificar a la misma la parte dispositiva del auto dictado con fecha 17 de febrero de 2004 del auto de fecha 23 de febrero de 2004, así como esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Conforme, el Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de abril de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200403366/3381.–236,00

N.I.G.: 09059 4 0300954/2003.
01000.

Número autos: Demanda 932/2003.

Número ejecución: 11/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Yolanda Martínez Santamaría, contra la empresa Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. – Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que seguidamente se describe, como propiedad de la ejecutada Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., para responder de la cantidad de 1.523,31 euros de principal e intereses de mora, más 402 euros para costas e intereses calculados para este procedimiento seguido a instancia de doña Yolanda Martínez Santamaría.

Bien que se embarga:

Urbana: 224. Local nave industrial en construcción, perteneciente a la 3.ª fase, bloque 12 del Complejo Industrial Taglosa de Naves Industriales-Almacenaje, Polígono Industrial Gamonal-Villimar, en la Carretera Nacional Madrid-Irún, p.k. 243,100. Tomo 4.171, libro 838, folio 126.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número tres de Burgos, para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad, a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ejecutado por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, advirtiéndose a las partes que conforme el art. 244 de la L.P.L., las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de abril de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200403393/3379.–116,00

N.I.G.: 09059 4 0300687/2003.

01030.

Número autos: Demanda 676/2003.

Número ejecución: 32/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Román López Mediavilla y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Félix Ibáñez de Juana, contra la empresa Román López Mediavilla, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto. – En Burgos, a 19 de abril de 2004.

Hechos. –

Primero. – En el presente procedimiento seguido entre don Félix Ibáñez de Juana, como demandante, y Román López Mediavilla y el Fondo de Garantía Salarial, como demandados, consta sentencia de fecha 3 de diciembre de 2003, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. – El citado título ha ganado firmeza sin que conste en autos que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.952,57 euros de principal solicitaba la parte ejecutante en escrito presentado en fecha de 2 de enero del año en curso, no admitido en su momento hasta tanto no fuera firme la indicada sentencia.

Tercero. – Asimismo, por este Juzgado de lo Social, en procedimiento de ejecución n.º 80/03, se dictó auto de insolven-

cia con fecha 3 de diciembre de 2003, ya firme, respecto del mismo deudor, cuya copia se ha unido a las presentes actuaciones, a los efectos correspondientes.

Razonamientos jurídicos. –

Primero. – El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. – La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la L.P.L.).

Tercero. – Dispone el art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial, para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución:

Parte dispositiva. – En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución contra el ejecutado Román López Mediavilla, actualmente en paradero desconocido, por un principal de 1.952,57 euros, más la cantidad de 195 euros en concepto de intereses y otros 195 euros en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Román López Mediavilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200403394/3380.-152.00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Rubio

Iturriaga, Jesús Manuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 31 de marzo de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta del bien que se subasta. –

Deudor: Rubio Iturriaga, Jesús Manuel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en Avenida Reyes Católicos, n.º 30, de 70,87 m.²; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Reyes Católicos; Número vía: 30; piso: 6.º; Puerta: Centro; Cód. Post.: 09005; Código Municipal: 09061.

Datos registro: Número registro: 1; Número tomo: 3.934; Número libro: 639; Número folio: 139; Número finca: 10.180.

Importe de tasación: 19.650,12 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Rural; Carga: Hipoteca. Importe: 59.860,90 euros.

Juzgado de Primera Instancia número uno, títulos judiciales; Carga: Anot. prev. embar. Importe: 8.217,47 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.323,46 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Vivienda en Avenida Reyes Católicos, número 30, planta 6, puerta centro en Burgos. Tiene una superficie de 70,87 metros cuadrados. Cuota valor: 1,859%.

De esta finca se embarga el 12% del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria del inmueble Lidia María Iglesia Pérez.

Burgos, a 22 de abril de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200403490/3495.-176,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Herrera Carrasco, Jesús, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 1 de abril de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de los bienes que se subastan. –

Deudor: Herrera Carrasco, Jesús.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Traseras, s/n., de 211 m.², en Hontanas; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Traseras; Cód. Post.: 09227.

Datos registro: Número registro: CS.; Número tomo: 1.089; Número libro: 19; Número folio: 230; Número finca: 2.039.

Importe de tasación: 23.736 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 23.736 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Vivienda en calle Traseras, s/n., en el municipio de Hontanas. Tiene una superficie de 211 metros cuadrados. Casa con cochera, pajar y corral. Linda: Derecha, calleja; izquierda, José Hurtado, y fondo, Agripina Carrasco.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana: Descripción finca: Huerto en calle Pilón, número 1 de Hontanas, de 207 metros cuadrados; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Pilón; Número vía: 1; Cód. Post.: 09227.

Datos registro: Número registro: CS.; Número tomo: 1.530; Número libro: 24; Número folio: 113; Número finca: 4.612.

Importe de tasación: 6.690 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.690 euros.

Descripción ampliada: Huerto en calle Pilón, número 1, en el municipio de Hontanas, de 207 metros cuadrados. Linda: Norte, calle del Pilón; sur, Luis Martínez; este, Emeruina Martínez, y oeste, Agripina Carrasco.

Burgos, a 22 de abril de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200403496/3496.-422,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Mayor Puentadura, Víctor, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 7 de abril de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta del bien que se subasta. -

Deudor: Mayor Puenteadura, Víctor.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Real en Terradillos de Sedano (Burgos); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Real; Número vía: 8. Cód. Post.: 09142.

Importe de tasación: 3.465 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.465 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Finca sita en calle Real, número 8, en la localidad de Terradillos de Sedano, municipio de Valle de Sedano en la provincia de Burgos, con un valor catastral de 1.084,82 euros.

Referencia: 1: 2725203. Referencia 2: VN3222N del Catastro de Urbana revisado en el año 1994.

Burgos, a 22 de abril de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200403474/3497.-296,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, se acordó aprobar con carácter inicial el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución n.º 1 «San Francisco», presentado por Peñalba Martínez, S.L. y suscrita por el Arquitecto don Alberto López Ramos.

Lo que se publica por un periodo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente se podrá consultar en la oficina municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en calle Bajada

al Molino, s/n., en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se realizará en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, n.º 1, en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 horas.

Aranda de Duero, a 7 de abril de 2004. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Soledad Romeral Martín.

200403222/3242.–34,00

Mancomunidad La Yecla (Caleruega)

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, con sus justificantes e informes preceptivos, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

En ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello. Dichas reclamaciones serán presentadas en el Registro de esta Entidad y en horario de Secretaría, las cuales serán resueltas por la Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Plazo de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles.

Lugar de presentación de reclamaciones: Secretaría de la Mancomunidad La Yecla. Ayuntamiento de Caleruega. (Burgos).

Organo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

Caleruega, a 31 de marzo de 2004. – El Presidente, José Ignacio Delgado Palacios.

200403161/3209.–34,00

Presupuesto general para el ejercicio de 2004

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por el Consejo General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado R.D.L. 2/2004 citado, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General. Ayuntamiento de Caleruega (Burgos).

c) Organo ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad.

En Caleruega, a 5 de abril de 2004. – El Presidente, José Ignacio Delgado Palacios.

200403160/3210.–34,00

Ayuntamiento de Vadocondes

En sesión de Pleno de fecha 31 de marzo de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acordó, con carácter provisional, la modificación parcial de la tasa por recogida de basuras y ordenanza fiscal reguladora de la misma, en lo que respecta al apartado 9 con el siguiente contenido.

«Artículo 9. – *Cuota tributaria.*

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 24,47 euros.

b) Oficinas bancarias, comercios, talleres: 24,47 euros.

c) Restaurantes y supermercados: 48,94 euros.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 48,94 euros.

e) Hoteles, hostales, residencias y similares: 611,77 euros.

f) Industrias y almacenes: 611,77 euros.

3. - Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º y correspondan a un año».

Dicha modificación surtirá efectos a partir de la publicación definitiva del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El presente acuerdo se expondrá al público en el tablón de anuncios de este municipio y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario expreso, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Vadocondes, a 7 de abril de 2004. – El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200403243/3243.–34,00

En sesión de Pleno de fecha 31 de marzo de 2004 y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, añadiéndose un epígrafe 3.º con el siguiente contenido:

Epígrafe 3.º: Documentos relativos a servicios de urbanismo:

1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios: 60,00 euros.

2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanos solicitada a instancia de parte: 18,00 euros.

3. Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efecto de edificación a instancia de parte: 60,00 euros.

4. Obtención de licencia ambiental o de actividad: 150,25 euros.

Dicha modificación surtirá efectos a partir de la publicación definitiva del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El presente acuerdo se expondrá al público en el tablón de anuncios de este municipio y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario expreso, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Vadocondes, a 7 de abril de 2004. – El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200403244/3244.–34,00

Ayuntamiento de Tordómar

Solicitada por don José Félix Merinero Vedia, licencia ambiental para explotación de 1.498 cerdos de cebo, en finca número 555 del polígono 1, paraje «Carreburgos», de éste término municipal, de conformidad con proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, don José Antonio Rodríguez Lozano, visado con el número 52, de fecha 26 de marzo de 2004, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1) de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por plazo de veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda examinarse el mismo y presentar cuantas alegaciones se consideren procedentes.

Del mismo modo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.2) de la misma Ley, en relación con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y su modificación dada por Ley 4/99, de 13 de enero, se practica notificación al colindante del lugar del emplazamiento, titular de la parcela 557, cuyo domicilio se ignora y cuyos datos catastrales conocidos son:

Titular catastral: Victoria Casado Bravo.

Parcela 557, polígono 1, paraje Carreburgos.

Tordómar, a 29 de marzo de 2004. – El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200402893/3245.–36,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Aprobado el 7 de abril de 2004, el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable en Santa Olalla de Bureba, de marzo de 2004, visado el 25 de marzo de 2004, con un presupuesto total por contrata de 50.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Olalla de Bureba, a 7 de abril de 2004. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200403218/3247.–34,00

Ayuntamiento de Buniel

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2004 se han aprobado los Estatutos para la constitución de la Asociación de Propietarios «Camino de Cavia», Entidad Urbanística Colaboradora que se crea para colaborar con el Ayuntamiento de Buniel en la gestión urbanística por el Sistema de Cooperación

de la Unidad de Actuación definida en el Estudio de Detalle «Camino de Cavia», aprobado definitivamente en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2003.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.1.d) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Buniel, a 15 de abril de 2004. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200403224/3248.–34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Aprobación definitiva del presupuesto de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Arcos de la Llana ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	102.047,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	158.600,00
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
	Total operaciones corrientes:	282.647,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	539.000,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
9.	Pasivos financieros	6.500,00
	Total operaciones de capital:	557.500,00
	Total del estado de gastos:	840.147,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	48.000,00
2.	Impuestos indirectos	120.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	512.247,00
4.	Transferencias corrientes	42.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.700,00
	Total operaciones corrientes:	728.947,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	200,00
7.	Transferencias de capital	111.000,00
	Total operaciones de capital:	111.200,00
	Total del estado de ingresos:	840.147,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arcos de la Llana, a 16 de abril de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200403231/3249.–41,00

Mancomunidad Río Arandilla

(Zazuar)

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 212 del R.D.L. 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, con sus justificantes e informes preceptivos, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días.

Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad Río Arandilla, sita en el municipio de Zazuar. (Burgos).

Organo ante el que se reclama: Consejo General de la Mancomunidad.

Zazuar, a 6 de abril de 2004. – El Presidente, Félix del Cura Martínez.

200403232/3250.–34,00

Presupuesto general para el ejercicio de 2004

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 164 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 169 del mencionado R.D.L., se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de Pleno del día 30 de marzo de 2004.

En Zazuar, a 31 de marzo de 2004. – El Presidente, Félix del Cura Martínez.

200403233/3251.–34,00

Se pone en conocimiento que en esta Mancomunidad se está tramitando el expediente de devolución de avales y fianzas a favor de las empresas y profesionales que a continuación se indican:

- Contener España, S.L., solicitud de aval por importe de 360,61 euros, depositado en concepto de fianza definitiva por concurso convocado por esta Mancomunidad para la adquisición de contenedores de recogida de basuras.

- Contener España, S.L., solicitud de aval por importe de 106,58 euros, depositado en concepto de garantía definitiva por concurso convocado por esta Mancomunidad para la adquisición de contenedores de recogida de basuras.

- Julián Arranz Cob, solicitud de aval depositado en metálico por importe de 542,35 euros, depositado en concepto de garantía definitiva por el concurso convocado por esta Mancomunidad para la prestación del servicio de recogida de basuras.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de oficina.

b) Oficina de presentación: Secretaría de la Mancomunidad, sita en el municipio de Zazuar. (Burgos).

c) Organo ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Río Arandilla.

En Zazuar, a 6 de abril de 2004. – El Presidente, Félix del Cura Martínez.

200403234/3252.–34,00

Ayuntamiento de Sarracín

A los efectos previstos en el artículo 47 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas, por parte de este Ayuntamiento se va a proceder a la cancelación del aval, solicitada por don Antonio Sánchez Carrión, por importe de 1.923,24 euros, cuya finalidad era responder de las obligaciones derivadas por la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Sarracín, ya realizada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sarracín, a 14 de abril de 2004. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200403236/3253.–34,00

Mancomunidad «Desfiladero y Bureba» (Pancorbo)

En esta Intervención de la Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba» y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de 13 de febrero de 2004.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto en la sede de esta Mancomunidad (Plaza Mayor, n.º 1, Pancorbo), y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Pancorbo, a 13 de febrero de 2004. – El Presidente, Agustín Oviedo López.

200403240/3254.–34,00

Mancomunidad «Valle del Río Riaza» (Fuentespina)

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, para que puedan ser examinadas, y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentespina, a 25 de marzo de 2004. – El Presidente, Angel A. Pardilla Abad.

200403241/3255.–34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que don Abdón Ramos Ramos, en nombre y representación de Evelio Guijarro López y dos más (Ceyca), ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal ambiental para taller de fabricación de puertas metálicas en nave situada en Ctra. Madrid-Irún, Km. 234, según proyecto del Ingeniero Agrónomo don Heliodoro Martínez Moreno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública, por plazo de veinte días, desde la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 1 de abril de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200402912/3283.–34,00

Junta Administrativa de San Medel

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Administrativa acordó iniciar en sesión de 4 de septiembre de 2003 el inicio de la tramitación del expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual y cuyas fincas son las siguientes:

Parcela n.º 1: Referencia catastral: 0669608 VM5806N. Dirección: TR La Majada I, 3 suelo. Datos registrales: Finca 2.669, inscrita en el folio 82, libro 26 del tomo 3.806 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos. Superficie: 436,45 m.².

Parcela n.º 2: Referencia catastral: 0468303 VM5806N. Dirección: TR La Majada II, 2 suelo. Datos registrales: Finca 2.672, inscrita en el folio 85, libro 26 del tomo 3.806 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos. Superficie: 646,02 m.².

Parcela n.º 3: Referencia catastral: 0468305 VM5806N. Dirección: TR La Majada I, 9 suelo. Datos registrales: Finca 2.673, inscrita en el folio 86, libro 26 del tomo 3.806 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos. Superficie: 668,18 m.².

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En San Medel, a 13 de abril de 2004. – El Alcalde Pedáneo, José Antonio Revilla González.

200403023/3284.–40,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 27 de marzo de 2004 rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 2004, se expone al público el expediente y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de veinte días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme autoriza el contenido del art. 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el contenido del art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 5 de abril de 2004. – El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

200403255/3286.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de lo prevenido en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 44.2 en relación con el 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que desde el día 24 al 27 de marzo de 2004, se hará cargo de la Alcaldía de Valle de Mena, el Primer Teniente de Alcalde don Miguel Fernández de la Fuente, asumiendo las atribuciones que en sustitución, por ausencia del titular, sean inherentes al cargo.

La delegación que se efectúe surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto de referencia, según lo establecido en el citado artículo 44.

Villasana de Mena, a 15 de abril de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200403265/3288.–34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con

lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 27 de abril de 2004. - La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Reyes Galerón Villaverde.

200403801/3782.-135,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCCN/AF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010023073245	02	09 2004 010375085	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. VITORIA, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
090039886405	03	09 2004 010362456	ARRIBAS RUIZ, PEDRO JAVIER	PB. LOS ANGELES, M-32	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
091000747232	03	09 2004 010364072	ORTIZ GARCIA, MARIA LUISA	CL. LOS PINOS, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
091006957656	02	09 2003 012475461	CAMARA MURO, CONSUELO	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	235,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Andrés Mora Escalas.

200403802/3783.-120,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	C.C.CN.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 07 2004 012631073	281142940731	MARTINS DE OLIVEIRA, SANDRA	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 40	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el

Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General

de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200403803/3784.-135,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 30 2004 012258136	350029512289	MENDOZA ALONSO, JUAN MANUEL	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200403804/3785.-132,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 26 2004 010361240	090040060803	MIGUEL PEÑA, JULIO	BD. INMACULADA, C5	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

200403805/3786.-132,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 40 2004 010217852	091001220007	SANTOS MOREIRA, CARLOS F.	CL. BRIVIESCA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	264,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de

deudas por recurso de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con

lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad

Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras. 200403806/3787.–126,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	CCCNAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
04 48 2004 011288671	48107233559	SALAZAR ABASCAL, JOSE IGNACIO	CL. SAN IGNACIO, 10	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	3.006,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 1448/89, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana (censos catastrales), correspondientes al ejercicio de 2004, formalizados por la Gerencia Territorial del Catastro.

Estos censos podrán consultarse en la Sección Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1.ª planta.

Burgos, a 29 de abril de 2004. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403839/3781.–68,00

Ayuntamiento de Anguix

Por don Teótimo San José Martín, en nombre y representación de Protos Bodega Ribera Duero de Peñafiel, S.L., se solicita licencia ambiental para la ejecución de las obras de «Ampliación de bodega de elaboración de vino con D.O. Ribera del Duero», en este término municipal.

Lo que se publica durante el plazo de veinte días, a los efectos establecidos en el artículo 306-3.º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, para que durante el mismo puedan presentarse las alegaciones que se tengan por conveniente.

Anguix, a 30 de abril de 2004. – La Alcaldesa, M.ª Pilar Encinas Porcel.

200403613/3774.–68,00

Por don Teótimo San José Martín, en nombre y representación de Protos Bodega Ribera Duero de Peñafiel, S.L., se solicita licencia ambiental para la ejecución de las obras de «Ampliación de bodega de elaboración de vino con D.O. Ribera del Duero» en este término municipal, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría donde podrá ser examinado en horas de oficina en el plazo indicado.

Anguix, a 30 de abril de 2004. – La Alcaldesa, M.ª Pilar Encinas Porcel.

200403614/3775.–68,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

I. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la gestión mediante arrendamiento de los servicios de Piscinas

Municipales, así como de las instalaciones existentes y la explotación del bar de dichas Piscinas de uso colectivo, con arreglo a las normas de la legislación vigente y las que se recogen en este pliego.

II. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

III. – *Tipo de licitación:* El precio a satisfacer por el arrendatario será fijado libremente.

IV. – *Duración del contrato:* El periodo de arrendamiento será de una temporada estival.

V. – *Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado. Durante el plazo de ocho días se encuentra a disposición del interesado expuesto al público el pliego de condiciones. Si hubiera reclamaciones se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de resolución de aquéllas.

VI. – *Fianza definitiva:* La garantía definitiva será la del 4% del precio de adjudicación de la licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del texto refundido de la L.C.A.P.

VII. – *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo, se trasladaría al lunes.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. – *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese sábado, se trasladaría al lunes.

IX. – *Modelo de proposiciones y documentación:* Se presentará en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, ajustándose al recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Los modelos normalizados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Santa María del Campo, a 3 de mayo de 2004. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200403640/3776.–120,00

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º-1.º del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, para la presenta-

ción de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Ser español, mayor de edad, residente en La Vid de Bureba y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento de La Vid de Bureba, a la que se acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En La Vid de Bureba, a 21 de abril de 2004. – El Alcalde, Isaías Alonso Hermosilla.

200403836/3780.–68,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Alcalde-Presidente, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y mediante Decreto de fecha de 3 de noviembre de 2003, ha resuelto aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. - Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, grupo A.

Segunda. - Lugar y plazo de presentación:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir las instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra o en cualquiera otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 14,00 horas, así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen y de la titulación exigida.

Tercera. - Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, modificado por el Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección

y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. - Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado, 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para plazas de funcionarios del grupo A en las que se exija la misma titulación que para el presente concurso, 0,75 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3. Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos a los siguientes sectores: Urbanismo, Informática, Gestión Económico-Financiera, Tesorería, Recaudación, Contabilidad, Legislación Sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos:

- De 20 a 50 horas: 0,30 puntos.

- De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

- Más de 100 horas: 1,00 punto.

4. - Por servicios prestados en Corporaciones desempeñando, en virtud de nombramiento legal, idéntico puesto de trabajo: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

Si se estimase necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolos hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevistas, a los solos efectos de concreción de los méritos alegados.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o por fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. - La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Angelberto Andrés Molinero, Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocal: D. Ignacio Alfredo González Torres, Secretario Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos o miembro de la Junta en quien delegue.

- Vocal-Secretario: D.ª M.ª José González Lobato, Funcionaria de habilitación nacional.

Sexta. - El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. - La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y, en su caso, el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo

a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

Octava. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución, por la que se efectúe el nombramiento.

En Regumiel de la Sierra, a 4 mayo de 2004. – El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200403729/3729.–204,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Elaborada por la Delegación de Hacienda de Burgos la matrícula del impuesto sobre actividades económicas y al amparo de lo establecido en el artículo 3 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, se expone al público desde el 1 al 15 de abril, ambos inclusive, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y presentarse reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el presente caso y dado que la publicación se efectuará con posterioridad al 1 de abril, al haberse recibido en este Ayuntamiento después de dicha fecha, el plazo referido se considerará ampliado hasta completar los quince días de exposición exigida en el R.D. señalado.

Finalizado el periodo de exposición pública podrá interponerse según el artículo 3.º del R.D. 243/95, recurso de reposición ante la Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato a la finalización del periodo de exposición, así como reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, sin que ambas actuaciones puedan simultanearse. En todo caso, dichos recursos deberán tener por objeto la inclusión o exclusión indebidas, así como la posible alteración de los datos comprendidos en el apartado 2.º del artículo 1.º del citado Real Decreto.

En Merindad de Valdivielso, a 27 de abril de 2004. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200403825/3778.–68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica que se cita. Expediente AT/26.585 en el término municipal de Barriosuso del Val.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Modificación de línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 682 de la línea Pinilla, de la subestación transformadora de reparto Salas y final en apoyo n.º 684, de 256 metros de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación de intemperie que sustituye al actual de 25 kVa., de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., en Barriosuso del Val (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (B.O.C. y L. n.º 21 de 2-2-04).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 12 de abril de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200403172/3831.–104,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.625.

Objeto: Proyecto de línea subterránea y centros de transformación en Horna (Burgos).

Características. –

«Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el apoyo n.º 16 y final en el apoyo n.º 22, ambos de las líneas centrales de la subestación transformadora Villarcayo en la derivación al actual Polígono Villarcayo, con entrada y salida en los centros de transformación en proyecto n.º 1 y 2, de 385 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección de aluminio».

«Centro de transformación n.º 1 y 2, de 400 kVa. de potencia c/u y relación de transformación 13.200/400 V. y red de baja tensión asociadas al proyecto, para ampliación del Polígono Industrial de Villarcayo en Horna».

Presupuesto: 118.272,03 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 12 de abril de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200403173/3832.–100,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica que se cita. Expediente AT/26.614 en el término municipal de Villariego.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo n.º 42 de la línea Arcos de la subestación transformadora Sarracín, en la derivación al centro de transformación Los Huertos, a eliminar y final en el centro de transformación proyectado, de 328 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección».

«Centro de transformación prefabricado de 400 kVa. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. y redes de baja tensión asociadas al proyecto, para suministro eléctrico a urbanización La Manzanera en Villariego (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (B.O.C. y L. n.º 21 de 2-2-04).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de abril de 2004. - El Jefe del Servicio P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200403687/3833.-128,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica que se cita. Expediente AT/26.584 en el término municipal de Sotragero.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Desvío de línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV., denominada Quintanadueñas de la subestación transformadora de reparto Villalonquéjar, entre los apoyos n.º 299 y línea subterránea existente, pasándola a línea subterránea de media tensión de 430 metros de longitud, con origen en una torre metálica C-3000-14 y final en empalme con la línea subterránea de media tensión existente, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección para construcción de dos urbanizaciones de 11 y 22 viviendas en Sotragero».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (B.O.C. y L. n.º 21 de 2-2-04).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de abril de 2004. - El Jefe del Servicio P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200403783/3834.-120,00

Junta Vecinal de Valdeleiteja

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Valdeleiteja, tomado en sesión celebrada el 4 de mayo de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto, tramitación urgente, por premura en el cumplimiento del inicio de las obras en aras del interés general, de la obras de «Rehabilitación de la Ermita de las Santas Centola y Elena e Iglesia de Siero en Valdeleiteja».

Se anuncia subasta, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. - Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Junta Vecinal de Valdeleiteja, Valle de Sedano (Burgos).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Junta Vecinal.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Realización de las obras encaminadas a la «Rehabilitación de la Ermita de las Santas Centola y Elena e Iglesia de Siero en Valdeleiteja», con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas incluidas en el proyecto, redactado por los Arquitectos D. Angel Gil García y

D. Carlos Moliner Robredo, y aprobado en sesión celebrada por esta Junta Vecinal de Valdeleiteja, con fecha de 7 de abril de 2004.

b) Lugar de ejecución: En la localidad de Valdeleiteja.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. - Presupuesto:

El importe total es de sesenta y cinco mil trescientos veintitrés con treinta y un euros (65.323,31 euros).

5. - Garantías:

a) Provisional: Es de mil doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y tres euros (1.254,53 euros), equivalente al 2% de la base de licitación.

b) Definitiva: 4% correspondiente del importe de adjudicación.

6. - Obtención de documentación e información:

a) Entidad y dirección: Ayuntamiento de Valle de Sedano, sito en la Plaza A. Rodríguez Valcárcel, n.º 1, en la localidad de Sedano (Burgos). Teléfono: 947 15 01 72. Fax: 947 15 00 21.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 15,00 horas, en horario de oficina.

7. - Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. - Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 15,00 horas, en horario de oficina.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Sedano, en horario de oficina, desde las 10,00 a las 15,00 horas.

9. - Apertura de ofertas:

a) Lugar: Junta Vecinal de Valdeleiteja, en la Casa Consistorial de dicha localidad de Valdeleiteja.

b) Fecha: Al día inmediatamente siguiente hábil al que concluya el plazo de presentación de las proposiciones, o bien al cuarto día hábil siguiente si la mesa observa defectos formales en la documentación presentada, ya que ésta podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane (según se dispone en la cláusula 13 del pliego).

c) Hora: 17,00 horas.

10. - Gastos de anuncios:

Son a cargo del adjudicatario.

11. - Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones:

La exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

En Valdeleiteja, a 4 de mayo de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Santiago Santidrián Martínez.

200403794/3838.-264,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

D.^a María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

Certifico: Que en el expediente electoral, que se sigue ante esta Junta Electoral de Zona se ha llevado a cabo Acta del día 10 de mayo de 2004, al tenor literal que sigue:

Acta de la Junta Electoral de Zona. –

En Burgos, a 10 de mayo de 2004.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la Junta Electoral de Zona, los componentes de la misma:

Presidente: D. José María Tapia López.

Vocales judiciales: D. Luis Antonio Carballera Simón y D.^a María Luisa Miranda de Miguel.

Vocales no judiciales: D. Eugenio Echevarrieta Herrera y D. Erasmo Acero Iglesias.

Secretaria: D.^a María del Rosario de Sebastián Carazo.

Por la Secretaria de la Junta Electoral de Zona se da cuenta de las comunicaciones recibidas en esta Junta, procedentes de distintos Ayuntamientos de su ámbito territorial, indicando locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de los actos de Campaña electoral; comunicaciones que han tenido entrada con posterioridad a la celebración de la Junta de fecha 4 de mayo de 2004. A continuación, por los miembros de la Junta se acuerda efectuar una relación complementaria de dichos lugares, observando en su confección el orden alfabético de los respectivos municipios, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.1 de la L.O.R.E.G.

Dicha relación queda confeccionada de la siguiente manera:

ALCOCERO DE MOLA. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS. – Salón de Actos del Ayuntamiento, en Avda. Páramo del Arroyo, n.º 4.

ATAPUERCA. – Salón del Ayuntamiento.

BARRIO DE MUÑO. – Dependencias de la Casa Consistorial.

BARRIOS DE COLINA. – Salón del Ayuntamiento.

BELBIMBRE. – Dependencias de la Casa Consistorial.

BEORADO. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

CARCEDO DE BURGOS. – Edificio de la Casa Consistorial.

CARDEÑAJIMENO. – Edificio de las Antiguas Escuelas.

CARDEÑUELA RIOPICO. – Salón del Ayuntamiento.

CASTILDELGADO. – Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en Plaza Mayor, 1.

CASTRILLO DE RIOPISUERGA. – Salas adjuntas del Ayuntamiento.

CASTRILLO DEL VAL. – Salón de Plenos del Ayuntamiento.

CASTROJERIZ. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

CELADA DEL CAMINO. – Dependencias del Ayuntamiento.

CUBILLO DEL CAMPO. – Salón del Ayuntamiento.

FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON. – Dependencias del Ayuntamiento.

FRESNO DE RODILLA. – Salón de reuniones del Ayuntamiento.

GRIJALBA. – Salas adjuntas del Ayuntamiento.

LAS HORMAZAS. – Salón de Actos del Ayuntamiento y Plaza Mayor de Las Hormazas.

HUERMECES. – Salón de Actos del Ayuntamiento y Plaza Mayor.

HUMADA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

HURONES. – Salón del Ayuntamiento.

IGLESIAS. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

ISAR. – Sala del Ayuntamiento.

MANCILES. – Escuelas. Calle La Plaza.

MELGAR DE FERNAMENTAL. – Centro Cultural de Santa Ana.

MONTORIO. – Sala del Ayuntamiento.

ORBANEJA RIOPICO. – Salón del Ayuntamiento.

PADILLA DE ARRIBA. – Salas adjuntas del Ayuntamiento.

PALAZUELOS DE LA SIERRA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

PALAZUELOS DE MUÑO. – Dependencias de la Casa Consistorial.

PAMPLIEGA. – Dependencias de la Casa Consistorial.

PEDROSA DEL PARAMO. – Escuelas calle Real, s/n.

PEDROSA DEL PRINCIPE. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

QUINTANAORTUÑO. – Edificio Escuelas Municipales.

QUINTANAPALLA. – Salones Antiguas Escuelas.

RABANOS. – Sala del Ayuntamiento.

RABE DE LAS CALZADAS. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

REBOLLEDO DE LA TORRE. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

REVILLA DEL CAMPO. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

REVILLA VALLEJERA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

REZMONDO. – Salas adjuntas del Ayuntamiento.

RUBENA. – Salón de reuniones del Ayuntamiento.

SAN ADRIAN DE JUARROS. – Dependencias municipales.

SAN VICENTE DEL VALLE. – Dependencias del Ayuntamiento.

SANTA CRUZ DEL VALLE URBION. – Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

SARGENTES DE LA LORA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

SOTRAGERO. – Sala de Juntas del antiguo Ayuntamiento.

SUSINOS DEL PARAMO. – Salón de usos múltiples de la Casa Consistorial.

TAMARON. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

TARDAJOS. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

TOBAR. – Escuelas. Carretera Villadiego.

TUBILLA DEL AGUA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

URBEL DEL CASTILLO. – Sala del Ayuntamiento.

VALMALA. – Antiguas escuelas.

VALLE DE LAS NAVAS. – Centro Cultural de Rioseras.

VALLE DE VALDELUCIO. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLADIEGO. – Salón de actos de la Casa de la Cultura, a partir de las 20 horas.

VILLAESCUSA LA SOMBRÍA. – Local del Ayuntamiento.

VILLAGALIJO. – Dependencias del Ayuntamiento.

VILLAGONZALO PEDERNALES. – Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución, 1, todos los días de la semana a partir de las 6 de la tarde (excepto el día 10 de junio, de 18 a 22 horas, que se celebrará Pleno).

VILLALDEMIRO. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAMIEL DE LA SIERRA. – Ayuntamiento.

VILLANUEVA DE ARGANO. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

VILLALQUIRAN DE LOS INFANTES. – Salón de las escuelas.

VILLASANDINO. – Escuelas de Párvulos sitas en la Plaza Mayor.

VILLAVEVERDE MOGINA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAYERNO MORQUILLAS. – Salón del Ayuntamiento.

VILLAZOPEQUE. – Dependencias de la Casa Consistorial.

VILLEGAS. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

ZARZOSA DE RIOPISUERGA. – Salas adjuntas del Ayuntamiento.

Y no teniendo nada más que tratar se da por terminada la presente Acta, que firman todos los presentes, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente que firmo en Burgos, a 10 de mayo de 2004. – La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

200403942/3869. – 420,00

D.^a María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

Certifico: Que en el expediente electoral, que se sigue ante esta Junta Electoral de Zona se ha llevado a cabo Acta del día 10 de mayo de 2004, al tenor literal que sigue:

Acta de la Junta Electoral de Zona. –

En Burgos, a 10 de mayo de 2004.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la sede de la Junta Electoral de Zona de Burgos, los componentes de la misma:

Presidente: Don José María Tapia López.

Vocales judiciales: Don Luis Antonio Carballera Simón y doña María Luisa Miranda de Miguel.

Vocales no judiciales: Don Eugenio Echevarrieta Herrera y don Erasmo Acero Iglesias.

Secretaria: Doña María del Rosario de Sebastián Carazo.

Por la Secretaria de la Junta Electoral de Zona se da cuenta a los asistentes de las comunicaciones recibidas de los distintos Ayuntamientos del ámbito esta Junta, que han tenido entrada con posterioridad a la sesión del día 4 de mayo pasado, sobre lugares de emplazamiento para la colocación gratuita de carteles. Por los miembros de la Junta, a la vista de tales comunicaciones, se acuerda efectuar una relación complementaria de dichos lugares, teniendo en cuenta para su confección el orden alfabético de los respectivos municipios, de conformidad con lo que se establece en el artículo 57 de la L.O.R.E.G.

Dicha relación queda confeccionada de la siguiente manera:

ALCOCERO DE MOLA. – Edificio denominado fragua horno.

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS. – Pared lateral del Ayuntamiento viejo en Avda. Alfoz de Quintanadueñas.

ATAPUERCA. – Contenedores recogida de basura.

BARRIO DE MUÑO. – Farolas, contenedores y cabinas telefónicas.

BARRIOS DE COLINA. – Contenedores recogida de basura.

BELBIMBRE. – Farolas, contenedores y cabinas telefónicas.

BEORADO. – Fachada bajo portales del edificio colindante al Ayuntamiento en la Plaza Mayor.

CARCEDO DE BURGOS. – Edificio de la Casa Consistorial.

CARDEÑAJIMENO. – Edificio de las antiguas escuelas.

CARDEÑUELA RIOPICO. – Calle Carretera de Cardeñuela a Villalval.

CASTILDELGADO. – Fachada del edificio conocido como «Casa de la Maestra», sito en la Plaza Mayor, s/n.

CASTRILLO DE RIOPISUERGA. – Lugares de costumbre.

CASTRILLO DEL VAL. – Vías públicas del municipio.

CASTROJERIZ. – Paneles contiguos al colegio Marqués de Camarasa y otros paneles instalados al efecto en la zona de la Plaza Mayor.

CELADA DEL CAMINO. – Mobiliario público, farolas y tablonas de anuncios.

CUBILLO DEL CAMPO. – Fachadas del inmueble propiedad municipal destinado a antiguas escuelas.

FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON. – Plaza Mayor.

FRESNO DE RODILLA. – Fachadas del Ayuntamiento.

GRIJALBA. – Lugares de costumbre.

LAS HORMAZAS. – Paredes del Centro Juvenil.

HUERMECES. – Paredes de la Báscula Municipal.

HUMADA. – Muros de los edificios públicos y soportes colocados al efecto.

HURONES. – Plaza del Ayuntamiento.

IGLESIAS. – Muro frente al Ayuntamiento en la Plaza.

ISAR. – Farolas y árboles del municipio.

MANCILES. – Escuelas, La Plaza, s/n.

MELGAR DE FERNAMENTAL. – Distintos espacios reservados por el Ayuntamiento en la Plaza de España.

MONTORIO. – Contenedores de basura.

ORBANEJA RIOPICO. – Calle Real.

PADILLA DE ARRIBA. – Lugares de costumbre.

PALAZUELOS DE LA SIERRA. – Plaza Mayor.

PALAZUELOS DE MUÑO. – Farolas, contenedores y cabinas telefónicas.

PAMPLIEGA. – Farolas, contenedores y cabinas telefónicas.

PEDROSA DEL PARAMO. – Escuelas.

PEDROSA DEL PRINCIPE. – Paredes municipales.

QUINTANAORTUÑO. – Contenedores de basura.

QUINTANAPALLA. – Fachadas antiguas escuelas.

RABANOS. – Fachada Edificio Municipal.

RABE DE LAS CALZADAS. – Fachadas del Ayuntamiento.

REBOLLEDO DE LA TORRE. – Fachadas de la antigua Casa Consistorial.

REVILLA DEL CAMPO. – Fachadas antiguas escuelas.

REVILLA VALLEJERA. – Paredes municipales.

REZMONDO. – Lugares de costumbre.

RUBENA. – Fachadas inmueble municipal «Antiguo Ayuntamiento».

SAN ADRIAN DE JUARROS. – Mobiliario público, farolas y tablonas de anuncios.

SAN VICENTE DEL VALLE. – Plaza Mayor (excepto Centro Cívico e iglesia).

SANTA CRUZ DEL VALLE URBION. – Muros municipales, contenedores, farolas y postes públicos.

SARGENTES DE LA LORA. – Fachadas del Ayuntamiento.

SOTRAGERO. – Contenedores de basura.

SUSINOS DEL PARAMO. – Tablonas dispuestos al efecto a lo largo del casco urbano del Municipio y en postes y farolas donde sea posible su colocación por el sistema de banderolas.

TAMARON. – Muro frente al Ayuntamiento.

TARDAJOS. – Fachadas del Ayuntamiento.

TOBAR. – Antiguo Ayuntamiento y escuelas.

TUBILLA DEL AGUA. – Fachadas del Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

URBEL DEL CASTILLO. – Fachada de las antiguas escuelas.

VALMALA. – Fachadas antiguas escuelas.

VALLE DE LAS NAVAS. – Centro Cultural de Rioseras.

VALLE DE VALDELUCIO. – Muros de los edificios públicos y soportes colocados al efecto.

VILLADIEGO. – En la Plaza Mayor, en la fila más exterior de columnas de los soportales (con cinta adhesiva). En los esca-parates del Ayuntamiento, cristalerías de la planta baja, por el interior, un cartel por partido (máximo 1 m.2 por cristalera).

VILLAESCUSA LA SOMBRIA. – Farolas de la localidad.

VILLAGALIJO. – Plaza Mayor.

VILLAGONZALO PEDERNALES. – Plaza del pueblo.

VILLALDEMIRO. – Paneles destinados a propaganda.

VILLAMIEL DE LA SIERRA. – Ayuntamiento y Centro Socio-Cultural.

VILLANUEVA DE ARGAÑO. – Muro trasera del Frontón Municipal.

VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES. – Muro destinado a propaganda.

VILLASANDINO. – Plaza Audiencia.

VILLAVERDE MOGINA. – Pared contigua al Ayuntamiento.

VILLAYERNO MORQUILLAS. – Calle Real.

VILLAZOPEQUE. – Farolas, contenedores y cabinas telefónicas.

VILLEGAS. – Muros de edificios públicos.

ZARZOSA DE RIOPISUERGA. – Lugares de costumbre.

Y no teniendo nada más que tratar se da por terminada la presente Acta, que firman todos los presentes, de lo que yo, la Secretaría, certifico.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente que firmo en Burgos, a 10 de mayo de 2004. – La Secretaría, María del Rosario de Sebastián Carazo.

200403943/3870. – 420,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

A los efectos prevenidos en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Electoral General vigente, y en virtud de estar convocadas Elecciones al Parlamento Europeo, a celebrar el domingo 13 de junio de 2004, la Junta Electoral de Zona ha acordado remitir a V.I. relación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público que han sido habilitados para la celebración de actos de propaganda electoral y que han sido facilitados a esta Junta Electoral de Zona por los distintos Ayuntamientos de los Municipios que componen la misma, y que a continuación se expresa:

1. ADRADA DE HAZA. – Carteles: Fachada de las escuelas. Locales: Salón de la Casa Consistorial.

2. ANGUIX. – Carteles: Pared posterior de la Casa Consistorial. Locales: Plaza del Ayuntamiento y Salón Casa Consistorial.

3. ARANDA DE DUERO. – Carteles: En la totalidad de las farolas existentes en la antigua travesía de la N-I, actualmente calle San Francisco, Plaza Arco Isilla, Plaza Virgencilla, calle Postas y Avenida Castilla, repartidas entre los partidos que se presenten. Utilización del resto de farolas de la localidad, a cargo de los partidos interesados, de común acuerdo entre ellos, eligiendo los lugares de manera alternativa. En las columnas publicitarias existentes en la localidad, ubicadas en la calle San Francisco, esquina calle Moratín, Plaza Jardines de D. Diego, calle Pizarro, esquina con Avda. Burgos, Glorieta Rosales, calle Pisuerga y Avda. Goya (Barrio Estación). Locales: Casa Municipal de Cultura, Club de Jubilados La Aguilera, locales de AA.VV. Polígono Residencial, Barrio La Estación y Barrio Santa Catalina y Patios del Centro Cívico Virgen de las Viñas y Recinto Ferial Permanente.

4. ARANDILLA. – Locales: Salones de la Casa Consistorial. Carteles: Casa sita en Plaza del Deporte y Cultura número 7 y farolas del alumbrado público de la Avda. de Mayo.

5. BAÑOS DE VALDEARADOS. – Carteles: Paredes traseras del frontón municipal. Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

6. BERLANGAS DE ROA. – Carteles: Tablón de anuncios del Centro Cultural. Locales: Centro Cultural.

7. BRAZACORTA. – Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento. Carteles: Pared del juego de pelota y para pancartas y banderolas, farolas del alumbrado público.

8. CALERUEGA. – Carteles: En vallas habilitadas para tal fin en el municipio. Locales: Salón del Ayuntamiento.

9. CAMPILLO DE ARANDA. – Carteles: Farolas públicas. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

10. CASTRILLO DE LA VEGA. – Carteles: Tablones de anuncios de la Plaza del Ayuntamiento. Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

11. CORUÑA DEL CONDE. – Carteles: Pared frontal del edificio del Ayuntamiento y pancartas y banderolas en farolas del alumbrado público. Locales: Salones del Ayuntamiento.

12. LA CUEVA DE ROA. – Carteles: Polideportivo Municipal. Locales: Salón de usos múltiples.

13. FRESNILLO DE LAS DUEÑAS. – Carteles: Columna informativa de la Plaza Mayor. Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

14. FUENTECEN. – Carteles: Fachadas de los edificios municipales sitios en la localidad, excepto las de la Casa Consistorial y Centro Cultural. Locales: Alguna de las dependencias sitas en la planta baja de la Casa Consistorial.

15. FUENTELCESPED. – Carteles: Espacios públicos y farolas. Locales: Escuelas.

16. FUENTELISENDO. – Carteles: Paredes de los edificios públicos de la localidad. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

17. FUENTEMOLINOS. – Carteles: Fachadas de los edificios municipales, excepto las de la Casa Consistorial. Locales: Alguna de las dependencias de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Iglesia.

18. FUENTENEbro. – Carteles: Frontón antiguo, sito en Plaza Los Tercios. Locales: Salón del Ayuntamiento.

19. FUENTESPINA. – Carteles: Farolas públicas. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

20. GUMIEL DE IZAN. – Carteles: Interior del Ayuntamiento, planta baja. Nave municipal en Ctra. Madrid, junto a parada de autobús. Locales: Salón de Actos del Centro Cultural «La Peña».

21. GUMIEL DE MERCADO. – Carteles: Soportales del Ayuntamiento. Marquesina parada autobús. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

22. HAZA. – Carteles: Fachadas de edificios municipales excepto la Casa Consistorial y las de la Torre o Castillo. Locales: Algunas de las dependencias de la Casa Consistorial.

23. HONTANGAS. – Carteles: Fachada de las escuelas. Locales: Las escuelas.

24. HONTORIA DE VALDEARADOS. – Carteles: Tablones de anuncios del Ayuntamiento. Locales: Planta baja del edificio del Ayuntamiento.

25. LA HORRA. – Carteles: Paredes del frontón. Locales: Salón de la Casa Consistorial y Plaza Nueva.

26. HOYALES DE ROA. – Carteles: Fachadas de los edificios municipales, sitios en esta localidad, excepto de la Casa Consistorial y del edificio de usos múltiples. Locales: Casa Consistorial.

27. MAMBRILLA DE CASTREJON. – Carteles: Plaza Mayor y postes situados en el camino de las Bodegas. Locales: Bar Las Escuelas.

28. MILAGROS. – Carteles: Antiguo Frontón Municipal. Locales: Centro Cultural de Milagros, calle San Antón, n.º 9.

29. MORADILLO DE ROA. – Carteles: Fachada antiguo frontón. Locales: Casa Consistorial.

30. NAVA DE ROA. – Carteles: Soportales Plaza Mayor y postes situados en la Plaza Mayor. Locales: Escuelas públicas.

31. OLMEDILLO DE ROA. – Carteles: Paredes del antiguo matadero. Locales: Salón Casa Consistorial y Plaza del Ayuntamiento.

32. OQUILLAS. – Carteles: Muro de contención de la travesía de Oquillas. Locales: Sala de la planta primera del edificio del Ayuntamiento.

33. PARDILLA. – Carteles: Frontón de la Plaza Mayor. Locales: Salón del Ayuntamiento.

34. PEDROSA DE DUERO. – Carteles: Paredes de los edificios públicos de la localidad. Locales: Edificios de las antiguas escuelas de la calle Las Eras, n.º 17.

35. PEÑARANDA DE DUERO. – Carteles: Calle Cava, esquinas Plaza Pons Sorolla-calle La Botica. Locales: Salón del Ayuntamiento.

36. QUEMADA. – Carteles: Frontón municipal antiguo. Locales: Salón del Ayuntamiento.

37. QUINTANA DEL PIDIO. – Carteles: Muro del antiguo edificio de las escuelas. Locales: Aulas de las escuelas municipales.

38. ROA. – Carteles: Fachada exterior de la plaza de toros en la calle Santo Domingo y Avda. Padre Usera, respetando los murales. Locales: Centro Juvenil.

39. SAN JUAN DEL MONTE. – Carteles: Puerta del Ayuntamiento. Locales: Salón del Ayuntamiento.

40. SAN MARTIN DE RUBIALES. – Carteles: Soportales de Plaza Mayor y postes situados en la entrada del municipio. Locales: Edificio de la antigua Casa Consistorial.

41. SANTA CRUZ DE LA SALCEDA. – Carteles: Espacios públicos y farolas. Locales: Salón del Ayuntamiento.

42. LA SEQUERA DE HAZA. – Carteles: Fachada Casa Consistorial y de la Fragua. Locales: Salón del Centro Social de la Casa Consistorial.

43. SOTILLO DE LA RIBERA. – Carteles: Parada del autobús y en los lugares reservados al efecto en el Ayuntamiento. Locales: Salón Cultural.

44. TERRADILLOS DE ESGUEVA. – Carteles: Carece de espacios o lugares adecuados de titularidad municipal para la colocación de carteles. Locales: Salón de Actos del Centro Cultural.

45. TORREGALINDO. – Carteles: Farolas públicas del municipio. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

46. TUBILLA DEL LAGO. – Salón del Ayuntamiento.

47. VADOCONDES. – Carteles: Espacios públicos y farolas. Locales: Salón del Ayuntamiento.

48. VALDEANDE. – Locales y carteles: Las antiguas escuelas.

49. VALDEZATE. – Carteles: Paredes de los edificios públicos de la localidad. Locales: Salón del Centro Cultural, en la Plaza Mayor, n.º 5.

50. LA VID Y BARRIOS. – Carteles: En la localidad de Guma: Soportal del edificio de la EE.LL.MM. en la Ronda del Norte y farolas. En la localidad de Zuzones: Bajos del Ayuntamiento y farolas y en la localidad de La Vid: Soportal del edificio de la EE.LL.MM., en la Plaza Mayor y farolas. Locales: En Guma: Salón de la Entidad Local Menor, en la Ronda del Norte. En Zuzones: Salón del Ayuntamiento (calle San Juan, 20) y en La Vid: Salón de la Entidad Local Menor, en la Plaza Mayor.

51. VILLAESCUSA DE ROA. – Carteles: Paredes de edificios públicos de la localidad. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 5.

52. VILLALBA DE DUERO. – Carteles: Muro existente en la confluencia de la calle El Rollo con la Plaza de la Libertad. Locales: Salón de la Casa Consistorial y Plaza Mayor.

53. VILLALBILLA DE GUMIEL. – Carteles y locales: Los bajos del Ayuntamiento, en el Salón.

54. VILLANUEVA DE GUMIEL. – Carteles: Traseras del Frontón Municipal. Locales: Salón Casa Consistorial.

55. VILLATUELDA. – Carteles: Portoneras cruce calle de Abajo con la Plaza. Locales: Antiguas escuelas.

56. ZAZUAR. – Carteles: Puerta del Ayuntamiento. Locales: Salón Municipal.

En Aranda de Duero, a 10 de mayo de 2004. – La Secretaria de la Junta Electoral, Lucía Cuevas Perosanz.

200403944/3871. – 450,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Don Roberto Ramos González, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57-2.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Hace saber:

Que por los Ayuntamientos de esta Zona Electoral, se han reservado los lugares para la colocación gratuita de carteles de campaña electoral para las elecciones, a celebrar el 13 de junio próximo los siguientes:

ALTABLE. – Todo el pueblo.

AMEYUGO. – Todo el pueblo.

BOZOO. – Todo el pueblo.

BUGEDO. – Todo el pueblo.

CONDADO DE TREVIÑO. – Todos los núcleos urbanos.

ENCIO. – Todo el pueblo.

MIRAVECHE. – No tiene espacios reservados.

PANCORBO. – Soportes de farolas de alumbrado público y valla publicitaria ubicada en solar n.º 6 de calle Real. Quedando expresamente prohibida la colocación de carteles en fachadas de inmuebles y construcciones urbanas, considerándose responsables del incumplimiento, en su caso, los partidos, coaliciones y federaciones anunciadores.

LA PUEBLA DE ARGANZON. – Pared del frontón municipal.

SANTA GADEA DEL CID. – Todo el pueblo.

SANTA MARIA RIBARREDONDA. – No dispone de espacios reservados.

VALLUERCANES. – Todo el pueblo.

VILLANUEVA DE TEBA. – No dispone de espacios reservados.

MIRANDA DE EBRO. –

– Paneles informativos:

Calle Bilbao-Barriada 1.º de mayo.

Calle Vitoria, n.º 20.

Calle Río Ebro cruce República Argentina.

Calle Las Conchas, n.º 2.

Calle San Agustín frente a Casa de Cultura.

Calle Santa Teresa, n.º 8.

Calle Ronda del Ferrocarril, n.º 20.

Avda. República Argentina, n.º 8-10.

Calle Condado de Treviño con Parque Antonio de Cabezón.

Calle Ciudad de Vierzon, n.º 42.

Barrio de Bayas, Plaza La Fuente.

Calle Logroño, n.º 18.

Barriada San Juan del Monte frente a Asociación de Vecinos.

Plaza San José (Barrio El Crucero).

Carretera de Orón, parada de autobús frente al n.º 25.

Carretera de Orón, siguiente parada autobús a la anterior.

Plaza de Renfe.

Carretera Logroño, altura manzana 15, vivienda 2.
 – Carteleras Municipales Escuela Taller:
 Calle Logroño, n.º 41.
 – Farolas alumbrado público, para adosar carteles de propaganda:

Zona del alumbrado	Unid/Tram.	Unid/zona
– Calle Ronda del Ferrocarril		78
Del Puente de Hierro a calle Condado de Treviño	7	
De calle Condado de Treviño a calle Arenal	12	
De calle Arenal a calle La Estación	7	
De calle La Estación a calle Ciudad de Toledo	22	
De calle Ciudad de Toledo a calle Dr. Fleming	9	
De calle Dr. Fleming a calle Ciudad de Haro	15	
De calle Ciudad de Haro a Plaza La Estación	6	
– Calle Vitoria		22
De calle Real Allende a paso a nivel	22	
– Calle Condado de Treviño		17
De calle San Agustín a calle del Cid	10	
De calle Río Ebro a calle San Agustín	2	
De calle Juan Ramón Jiménez a Parque Antonio de Cabezón	5	
– Calle Real Allende		5
De calle Santa Lucía a calle Ronda del Ferrocarril	5	
– Calle La Estación		50
De calle Ronda del Ferrocarril a calle Ciudad de Haro	50	
– Calle Bilbao		11
De calle Sorribas a Puente Vía a Burgos	11	
– Calle Dos de Mayo		3
De calle La Estación a calle Ronda del Ferrocarril	3	
– Avenida República Argentina		32
De calle Río Ebro a calle Anduva	15	
De calle Juan Ramón Jiménez a calle Vicente Aleixandre	6	
De calle Vicente Aleixandre a calle Altamira	11	
– Calle Alfonso VI		6
De calle San Agustín a calle Cid	6	
– Calle Francisco Cantera		8
De calle Arenal a Avenida República Argentina	8	
– Calle Arenal		9
De calle Leopoldo Lewin a calle El Río	6	
De calle San Agustín a calle Francisco Cantera	3	
– Calle Juan Ramón Jiménez		6
De Avenida República Argentina a calle Ciudad de Vierzon	6	
– Calle Concepción Arenal		9
De Avenida República Argentina a calle Europa	9	
– Camino de Anduva		28
De Avenida República Argentina a campo de fútbol	28	
– Carretera N-I		40
De cementerio al Parque de Bomberos	40	
– Carretera Fuentecaliente		12
De calle San Francisco a Barriada San Juan del Monte	12	
– Carretera Fuentecaliente		10
De Puente de Hierro al final	10	
– Calle Dr. Fleming		3
– Calle Ciudad de Haro		5
– Calle Vicente Aleixandre		22
De Avenida República Argentina a calle Europa	22	
– Calle Francia		18
– Avenida Europa		27
– Calle Ciudad de Vierzon		18
– Glorieta del Hermanamiento		8
– Calle Logroño		19
De calle Condado de Treviño a Avda. República Argentina	4	
De Avda. República Argentina a Glorieta del Hermanamiento	9	
De Glorieta del Hermanamiento a Río Bayas	6	
– Calle Río Ebro		16
Avenida República Argentina a calle Cantabria	16	

Zona del alumbrado	Unid/Tram.	Unid/zona
– Calle San Agustín		15
De Avenida República Argentina a calle Cantabria	15	
– Calle Rioja		10
– Calle Cantabria		10
– Calle Burgos		9
– Calle Alava		14
– Avenida Comuneros de Castilla		8
– Calle Monte Gorbea		8
– Calle El Cid		5
– Puente de Hierro		6
– Puente Carlos III		12
– Camino Los Pinos		21
– Camino La Arboleda		11
– Calle Los Almendros		4
– Polígono de Bayas		44
– Accesos al Polígono de Bayas		21
– Carretera de Logroño		70
Del río Bayas al río Zadorra	70	
– Calle Santa Teresa		10
– Carretera de Orón		30
– Calle Eras de San Juan		7
– Carretera a Suzana		10

En Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 2004. – El Presidente, Roberto Ramos González.

200403940/3872. – 405,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Doña María Dolores Palmero Suárez, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo.

Hago saber: Que en la publicación de la relación de los locales oficiales y locales públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral así como los emplazamientos para la colocación de propaganda electoral reservados por los Ayuntamientos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 5 de mayo de 2004, adición al «Boletín Oficial» de la provincia, número 84, páginas 11 y 12, se advierten los siguientes errores cuya rectificación se transcribe seguidamente:

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA. – Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral, habiéndose incluido la localidad de «Ranera: Calle Burgos», ha de suprimirse la misma, al no haberse ofertado.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA. – Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral, habiéndose incluido «Quiosco de la Plaza Mayor de Quintana Martín Galindez», ha de suprimirse la misma, al no haberse ofertado.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA. – Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral, habiéndose incluido «Salón de Actos de la Casa de Cultura, en calle Laín Calvo», ha de suprimirse la misma, al no haberse ofertado y en su lugar, indicar «Salón de Actos del Ayuntamiento de Villarcayo».

Y para que conste y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 6 de mayo de 2004. – La Presidenta, María Dolores Palmero Suárez. – La Secretario, María Yolanda Colina.

200403941/3873. – 90,00